



DECRETO DEPARTAMENTAL DE ORURO No. 184
Ing. EDDGAR SANCHEZ AGUIRRE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala en sus artículos:

Artículo 6. *Parágrafo II. Los símbolos del Estado son la bandera tricolor roja, amarilla y verde; el himno boliviano; el escudo de armas; la wiphala; la escarapela, la flor de la kantuta y la flor del patujú.*

Artículo 9. *Núm., 4; Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.*

Artículo 108 en su numeral 13 señala como uno de los deberes de las bolivianas y bolivianos: "Defender la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Bolivia, y respetar sus símbolos y valores"

Artículo 279 "El órgano ejecutivo departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva".

Que, los símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia, reflejan la cultura, el patrimonio y el orgullo de Bolivia, representando nuestra diversidad plurinacional y se constituyen en valores supremos de integración y soberanía en el proceso de formación de una identidad común en las bolivianas y los bolivianos para que se sientan parte de la misma comunidad superando sus divergencias.

Que, se debe celebrar y recordar el gran legado de los próceres de la patria y los actos históricos que definieron el curso de la historia para nuestro país.

Que, ante la necesidad de fomentar en nuestras actuales y futuras generaciones, el civismo, patriotismo y fomento al ejercicio libre del deber cívico a nuestra patria y los sagrados emblemas de nuestro Estado Plurinacional.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN CONSEJO DE SECRETARIOS DEPARTAMENTALES.

DECRETA:

Artículo 1.- (OBJETO) Se DISPONE el EMBANDERAMIENTO, iza y uso de la Bandera tricolor, escudo de armas, la Wiphala, la Escarapela, la Flor de la Kantuta y la Flor de Patujú, como símbolos patrios, del Estado Plurinacional de Bolivia, en todos los edificios públicos y privados, viviendas y establecimientos, comerciales, vehículos públicos y privados, dentro la jurisdicción del Departamento de Oruro, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 17 de agosto de la presente gestión, en Conmemoración a los 201 años de la Gesta Libertaria del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.- (CUMPLIMIENTO) Quedan encargados del cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto Departamental el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, sus





dependencias, las entidades e instituciones públicas, y/o privadas, así como todas las personas naturales y jurídicas, del Departamento de Oruro.

Artículo 3.- (VIGENCIA) Las medidas dispuestas, entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Artículo 4.- (DE LA DIFUSIÓN) La Secretaria General del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, queda encargada de la publicación del presente Decreto Departamental en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, asimismo la Unidad de Comunicación Social en diferentes medios de comunicación de alcance departamental.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro, a los veintidós del mes de julio de dos mil veintiséis años.

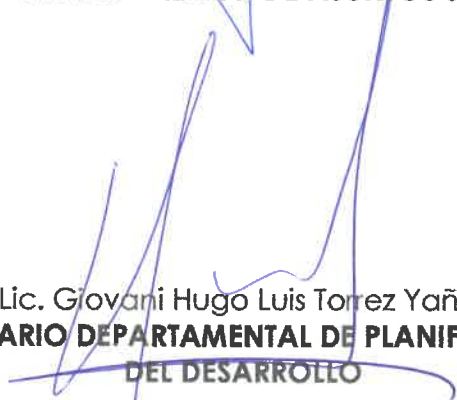
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


Ing. Eddgar Sanchez Aguirre
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO


Ing. Eddy Erlan Torrez Nina
SECRETARIO GENERAL


Abg. Omar Richard Callizaya Choque
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS


Lic. Cesar Rodrigo Ayala Perez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**


Lic. Giovanni Hugo Luis Torrez Yañez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO**


Arq. Edzon Reynaldo Copa Rojas
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS**


Sr. Jorge Antonio Mendez Rodriguez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIA**



Lic. Freddy Choquetilla Quispe
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO
AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA**

Lic. Silvia Jimena Padilla Padilla
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Ing. Rolando Manuel Barrientos Gómez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA
Y TURISMO**

Sr. Max Martínez Quispe
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA
METALURGIA Y RECURSOS ENERGÉTICOS**

